



PERÚ

Ministerio  
de Energía y Minas

Viceministerio  
de Minas

Dirección  
General de Minería

**INFORME N° 030-2010-MEM-DGM-DTM/PM**

Señor Director :

Asunto : Ampliación de explotación a 525 TMD y solicitud para aprobación de Plan de Minado del "Proyecto de Explotación Alpamarca" de Compañía Minera Alpamarca S.A.C.

Referencia : Expediente N° 1903118 del 07-07-2009.  
Recursos N°s 1970529 del 07-03-2010, 1974188 del 18-03-2010, 1981132 del 12-04-2010, 1991526 del 18-05-2010, 1991844 del 19-05-2010 y 1992366 del 20-05-2010.

En relación al asunto de la referencia, informamos a usted lo siguiente:

**I.- ANTECEDENTES.-**

Compañía Minera Alpamarca S.A.C., mediante recursos N°s 1903118 del 07-07-2009 y 1948554 del 17-12-2009, en aplicación a lo dispuesto por el artículo 20° del Reglamento para la Protección Ambiental en la actividad minera metalúrgica aprobado mediante Decreto Supremo N° 016-93-EM, el mismo, que ha sido actualizado mediante el Decreto Supremo N° 078-2009-EM, publicado el 8 de noviembre de 2009, comunica la ampliación de la capacidad de producción minera de 350 TMD a 525 TM, así como la aprobación de plan de minado del "Proyecto de Explotación Alpamarca", ubicado en el distrito de Santa Bárbara de Carhuacayán, provincia de Yauli, departamento de Junín.

La Dirección Técnica Minera, por Auto Directoral N° 25-2010-MEM-DGM-DTM/PM del 20-01-2010, notificó a la titular minera para la subsanación de omisiones indicadas en el informe N° 005-2010-MEM-DGM-DTM/PM que sustentó el auto directoral en mención.

Compañía Minera Alpamarca S.A.C., mediante recursos N°s 1970529 del 07-03-2010, 1974188 del 18-03-2010, 1981132 del 12-04-2010, 1991526 del 18-05-2010, 1991844 del 19-05-2010 y 1992366 del 20-05-2010, presenta la subsanación de observaciones contenidas en el Informe N° 005-2010-MEM-DGM-DTM/PM del 20-01-2010.

**II.- EVALUACIÓN.-**

De la revisión del informe de subsanación de observaciones presentado por la empresa minera, referente al diseño de Tajo Abierto Alpamarca, Mina Subterránea, Depósitos de Desmontes Nito, Don Pablo y Capilla, así como del estudio geotécnico y diseño de los componentes del proyecto, informamos que las observaciones han sido absueltas en forma satisfactoria, quedando la evaluación del expediente en la parte técnica como sigue:

**REQUISITOS GENERALES:**

		SI	NO
a)	Solicitud de acuerdo a formato, consignando el número de RUC.	X	
b)	Aprobación del documento ambiental respectivo. La empresa ha adjuntado copia de la Resolución Directoral N° 067-2010-MEM/AAM del 01-03-2010, que aprueba el Estudio de Impacto Ambiental del "Proyecto Ampliación de Capacidad de Producción Minera de 350 TMD a 2,000 TMD en la Unidad Minera Alpamarca"	X	
c)	Documento que acredite que el solicitante está autorizado a utilizar los terrenos donde se	X	



PERÚ

Ministerio  
de Energía y Minas

Viceministerio  
de Minas

Dirección  
General de Minería

	<p>ubicarán todos los componentes del proyecto Mina(s), Botadero(s), cantera(s) de préstamo, la planta de beneficio, relavera(s), campamentos, talleres, polvorín, vías de acceso, enfermería, entre otros.</p> <p><b>La empresa ha presentado copia de la escritura de constitución de convenio de cesión en uso de terrenos comunales para fines mineros, y la escritura de modificación de convenio de cesión en uso de 535 Has para fines mineros, otorgada por la Comunidad Campesina San José de Baños a favor de la Empresa Minera Paragsha S.A.C., adjuntando a la vez, el convenio de Cesión de Posición Contractual Sobre Uso de Terrenos Comunales Para Fines Mineros, celebrado entre dicha empresa y Compañía Minera Alparmarca S.A.C.</b></p>		
d)	<p>En caso que la actividad minera se encuentra en zona urbana ó de expansión urbana, se requerirá además la opinión favorable del respectivo Concejo Provincial.</p> <p><b>La empresa precisa que el centro poblado mas cercano del proyecto se encuentra distante a 8 km en línea recta.</b></p>	X	

### EXPLORACIÓN MINERA POR TAJO ABIERTO.

a)	<p>Plano general de ubicación de todas las instalaciones del proyecto, incluidas mina (Tajos), botadero(s), cantera(s) de préstamo, planta de beneficio, relavera(s), talleres, vías de acceso, campamentos, enfermería y otros en coordenadas UTM y a escala adecuada.</p> <p><b>La empresa ha adjuntado dos planos: Un plano de componentes mineros donde se grafica 03 desmonteras y un tajo abierto, otro plano de secciones del Tajo Abierto – Mina Subterránea donde se ha graficado los puentes que deberán dejarse entre las labores subterráneas y tajo abierto así como los rellenos que tendrán las labores subterráneas.</b></p>	X	
b)	<p>Diseño del tajo, indicando los límites finales de explotación, secciones verticales y área de influencia no minable, entendidas éstas como la franja de cien (100) metros de ancho como mínimo alrededor del tajo abierto, medida desde el límite final, así como los parámetros de diseño utilizados en rampas, bermas y banquetas de seguridad y, carreteras de alivio.</p> <p><b>El diseño de los tajos a cielo abierto y subterráneo, así como los botaderos han sido presentados de acuerdo a la información requerida.</b></p>	X	
c)	<p>Estudio geomecánico detallado con el que sustente los ángulos de talud utilizados en el diseño del tajo y del botadero.</p> <p><b>El estudio geomecánico presentado sustenta los ángulos de talud utilizados en el diseño de los tajos y botaderos.</b></p>	X	
d)	<p>Diseño detallado de los botaderos, incorporando secuencia de llenado del mismo y medidas de control de estabilidad física, además de implementar recomendaciones del EIA.</p> <p><b>Ha presentado el diseño detallado de los botaderos.</b></p>	X	
e)	<p>Diseño detallado del polvorín, almacenes de sustancias peligrosas y sub - estaciones eléctricas (o casa de fuerza), incorporando medidas de seguridad y manejo de contingencias.</p> <p><b>Ha presentado el diseño detallado del polvorín y otras áreas.</b></p>	X	
f)	<p>Medidas de seguridad e higiene minera. (Reglamento Interno, Organigrama, Manual de Organización y Funciones, Procedimientos Escritos de Trabajo Seguro, Programa de Capacitación al Personal).</p> <p><b>Ha presentado los documentos requeridos sobre las medidas de seguridad e higiene minera.</b></p>	X	
g)	<p>El límite de explotación se establecerá de acuerdo al lugar donde se ubican los tajos abiertos:</p> <p><b>g.1.</b> Si los tajos abiertos están ubicados en zonas alejadas de poblaciones o centros poblados o de expansión urbana: dentro de la concesión minera hasta el límite económico.</p> <p><b>g.2.</b> Si los tajos abiertos están ubicados en zonas próximas o dentro de la zona urbana o de expansión urbana, el límite superior o cresta del tajo deberá considerar un área de influencia no menor de cien (100) metros medidos alrededor de la cresta final del tajo, respetando estrictamente las viviendas y/o carreteras de acceso más cercanas. Dichas áreas no podrán ser afectadas ni explotadas bajo ninguna circunstancia. Asimismo, la profundidad de explotación de los tajos abiertos no podrán ser inferior al nivel superficial de la zona urbana (o de expansión urbana) en la que se encuentren.</p> <p><b>La empresa Informa que las actividades del proyecto no afectaran ningún centro poblado.</b></p>	X	
h)	<p>Cronograma de ejecución de las actividades.</p> <p><b>Ha presentado la documentación requerida.</b></p>	X	

Como es de advertirse, Compañía Minera Alparmarca S.A.C., dentro del trámite de procedimiento administrativo para la ampliación de explotación a 525 TMD y la



PERÚ

Ministerio  
de Energía y Minas

Viceministerio  
de Minas

Dirección  
General de Minería

aprobación del plan de minado a cielo abierto y mina subterránea, así como el estudio geotécnico y diseño de los botaderos de desmonte, ha cumplido con presentar los documentos e información requerida, los cuales se resume en lo siguiente:

La explotación del yacimiento se realizará con un Tajo Abierto y mina subterránea, 03 botaderos, Bocamina Nivel 400 y Bocamina Polovorin, dichas zonas están delimitadas por las siguientes coordenadas UTM, Datum: PSAD 56, Zona 18:

#### TAJO ABIERTO ALPAMARCA:

Vértice	Este	Norte	Vértice	Este	Norte
T1	341,601.99	8,760,213.80	T9	342,093.28	8,759,493.24
T2	341,513.82	8,760,206.30	T10	342,224.25	8,759,423.52
T3	341,450.47	8,760,150.34	T11	342,449.60	8,759,212.37
T4	341,428.40	8,760,072.99	T12	342,582.41	8,759,175.53
T5	341,528.36	8,759,932.34	T13	342,688.53	8,759,274.76
T6	341,704.03	8,759,812.01	T14	342,599.23	8,759,436.09
T7	341,761.72	8,759,612.85	T15	342,194.08	8,759,768.90
T8	341,968.67	8,759,453.85	T16	341,993.89	8,760,014.69

#### MINA SUBTERRANEA:

Vértice	Este	Norte	Vértice	Este	Norte
M1	340,881.00	8,759,790.00	M5	342,626.50	8,759,133.00
M2	341,613.00	8,760,184.50	M6	341,702.50	8,759,797.00
M3	342,026.00	8,759,947.00	M7	341,345.50	8,759,917.50
M4	342,740.00	8,759,271.50	M8	340,906.50	8,759,752.00

#### DEPÓSITO DE DESMONTES NITO:

Vértice	Este	Norte	Vértice	Este	Norte
N1	341,483.44	8,760,620.99	N6	341,601.99	8,760,213.80
N2	341,354.75	8,760,540.70	N7	341,681.64	8,760,237.65
N3	341,398.34	8,760,193.24	N8	341,632.26	8,760,331.30
N4	341,450.47	8,760,150.34	N9	341,554.60	8,760,409.14
N5	341,513.82	8,760,206.30	N10	341,528.40	8,760,608.90

#### DEPÓSITO DE DESMONTES DON PABLO:

Vértice	Este	Norte	Vértice	Este	Norte
DP1	342,681.31	8,759,232.50	DP7	342,709.20	8,758,762.77
DP2	342,520.40	8,759,113.34	DP8	342,809.28	8,758,861.92
DP3	342,382.81	8,758,969.70	DP9	342,789.05	8,758,981.23
DP4	342,392.73	8,758,823.58	DP10	342,805.49	8,759,018.19
DP5	342,503.66	8,758,737.96	DP11	342,794.06	8,759,088.50
DP6	342,623.44	8,758,729.30	DP12	342,744.19	8,759,187.85

#### DEPÓSITO DE DESMONTES CAPILLA:

Vértice	Este	Norte	Vértice	Este	Norte
C1	342,093.28	8,759,493.24	C9	341,716.15	8,758,892.91



PERÚ

Ministerio  
de Energía y Minas

Viceministerio  
de Minas

Dirección  
General de Minería

C2	342,001.23	8,759,404.25	C10	341,942.73	8,758,850.03
C3	341,857.23	8,759,493.91	C11	342,067.69	8,758,908.58
C4	341,635.48	8,759,387.83	C12	342,081.33	8,759,233.08
C5	341,570.27	8,759,311.78	C13	342,233.68	8,759,263.75
C6	341,534.54	8,759,194.52	C14	342,259.95	8,759,319.04
C7	341,555.36	8,759,114.10	C15	342,260.90	8,759,363.86
C8	341,625.22	8,758,988.86	C16	342,224.24	8,759,423.52

#### BOCAMINA NIVEL 400:

PTO.	Este	Norte
B1	340,923.20	8,759,782.91

#### BOCAMINA POLVORIN:

PTO.	Este	Norte
P1	341,570.40	8,760,412.77

La empresa minera ha presentado los parámetros que se detallan a continuación:

#### Parámetros de minado superficial:

Las características de minado superficial, con los que se han calculado la extracción de mineral, consideran los siguientes patrones de diseño para los tajos de Alpamarca:

Altura de banco de operación	:	5 metros
Ancho de berma	:	2 metros
Gradiente de la Rampa	:	8 a 10%
Ancho de rampa	:	10 metros
Talud de banco	:	60-65°
Talud final	:	45 -50°
Tipo de explosivo para la voladura	:	ANFO
Relación desmonte/mineral	:	11:39

#### Parámetros de minado subterráneo:

DESCRIPCION	UNIDAD	ANCHO	ALTO	DESCRIPCIÓN
<b>EXPLORACION</b>				
Ampliación de Cx-400	m	4.00	4.00	De 2.10 x 2.10 a 4 x 4 con gradiente de 0.5%
GAL 400	m	3.00	3.00	Con gradiente de 1%
<b>PREPARACION</b>				
By Pass 401-W	m	4.00	4.00	Gradiente 1%
By Pass Operativas	m	4.00	4.00	Gradiente 1% se construirán cada 60 metros de desnivel a lo largo y paralelo a la veta Alpamarca.
Cámara acumulación	m	4.00	4.00	Gradiente 2% se construirá en labores de desarrollo (Rampas Cruceros Bp Pass) cada 150 metros
Cámara de carguío	m	4.00	4.00	Gradiente 2% se construirá en labores de desarrollo (Rampas Cruceros By Pass) cada 300 metros
Cámara de Sedimentación y Bombeo	m	3.50	3.00	Tendrán una gradiente de -8% a partir de una labor principal (Rampas o By Pass) se construirán a cada 60 de desnivel



PERÚ	Ministerio de Energía y Minas	Viceministerio de Minas	Dirección General de Minería	
Cámaras de bombeo auxiliar	m	3.50	3.00	Con gradiente de -8% se construirán cada 150 metros en rampas de -12% de gradiente
Cruceros - Pivot	m	4.00	4.00	Se construirán desde la rampa principal y de los By Pass, cada 75 metros.
Cruceros - Ore Pass	m	4.00	4.00	Gradiente 2% Se construirán desde By Pass cada 150 metros, estarán conectados a los buzones se que construirán en el pie de las chimeneas
Estocada y Chimeneas de Ventilación.	m	3.50	3.00	Gradiente 2% se construirán para desviar el flujo de aire desde las rampas By Pass y Cruceros hacia la chimenea de ventilación
Sub-niveles	m	3.00	3.50	Gradiente 1% se construirán sobre vetas para determinar bloques de mineral.

#### DESARROLLO

Rampa Alpamarca (2)	m.	4.00	4.00	Dos Rampas con gradiente de -12% en el basculante (110 m) y -8% en curvatura (50 m), el radio de curvatura será de 50 m.
Chimenea de Ventilación (RB)	m.	2.50	2.50	La chimenea tendrá una inclinación de 78 - 80° según el buzamiento de la Veta.
Chimenea de Bombeo	m.	2.00	2.00	También tendrá la misma inclinación de la chimenea de ventilación
Chimenea Fill Pass	m.	2.50	2.50	También tendrá la misma inclinación de la chimenea de ventilación
Ore Pass	m.	2.50	2.50	Con la misma inclinación de la veta y tendrá 10 m. Bolsillo con 45°
Refugios	m.	3.00	3.00	Serán labores de emergencia y con gradiente de 2% y con una longitud definida de 2 metros de profundidad

#### Características de recrecimiento del Depósito de Desmorte Nito:

Nivel de coronación	:	4,795.00 m.s.n.m.
Altura de banquetas	:	5.00 metros.
Ancho de banquetas:	:	5.00 metros.
Talud de conformación	:	1.8 H: 1.0 V
Altura total del depósito de desmorte	:	60.00 metros.
Área disturbada total	:	72,948.30 m <sup>2</sup>
Volumen de dique de arranque	:	80,508.30 m <sup>3</sup>
Volumen de recrecimiento	:	733,666.70 m <sup>3</sup>

#### Características de recrecimiento del Depósito de Desmorte Don Pablo:

##### Primera Etapa:

Nivel de coronación	:	4,680.00 m.s.n.m.
Altura de banquetas	:	5.00 metros.
Ancho de banquetas	:	5.00 metros.
Talud de conformación	:	1.8H: 1.0V
Altura total de Depósito de desmorte	:	39.00 metros.
Área disturbada	:	150,484.80 m <sup>2</sup>
Volumen de dique de arranque	:	7,484.00 m <sup>3</sup>
Volumen de recrecimiento	:	661,728.50 m <sup>3</sup>

##### Segunda Etapa:

Nivel de coronación	:	4,710.00 m.s.n.m.
---------------------	---	-------------------



PERÚ

Ministerio  
de Energía y Minas

Viceministerio  
de Minas

Dirección  
General de Minería

Altura de banquetas	:	5.00 metros.
Ancho de banquetas	:	5.00 metros.
Talud de conformación	:	1.8 H: 1.0 V
Altura total de Depósito de desmonte	:	30.00 metros.
Área disturbada	:	0.00 m <sup>2</sup>
Volumen de recrecimiento	:	837,780.20 m <sup>3</sup>

### **Características de recrecimiento del Depósito de Desmonte Capilla:**

#### **Primera Etapa:**

Nivel de coronación	:	4,680.00 m.s.n.m.
Altura de banquetas	:	5.00 metros.
Ancho de banquetas	:	14.00 metros.
Talud de conformación	:	1.8 H: 1.0 V
Altura total de Depósito de desmonte	:	20.00 metros.
Área disturbada	:	306,036.50 m <sup>2</sup>
Volumen de dique de arranque	:	45,497.90 m <sup>3</sup>
Volumen de recrecimiento	:	2'655,521.60 m <sup>3</sup>

#### **Segunda Etapa:**

Nivel de coronación	:	4,710.00 m.s.n.m.
Altura de banquetas	:	5.00 metros.
Ancho de banquetas	:	14.00 metros.
Talud de conformación	:	1.8 H: 1.0 V
Altura total de Depósito de desmonte	:	30.00 metros.
Área disturbada	:	0.00 m <sup>2</sup>
Volumen de recrecimiento	:	1'709,843.60 m <sup>3</sup>

Las plataformas del desmonte de mina serán compactadas en capas de 0.40 m. de espesor por el peso del tractor durante el traslado y vertido de material, respetando los taludes y niveles establecidos en los planos.

La conformación de los diques de arranque se realizará con desmonte de mina (gravas arcillosas) el cual será compactado al 95% de la máxima densidad seca del Próctor modificado, estas estructuras servirá de contención a las primeras descargas de desmonte de mina.

Se han proyectado caminos de acceso para los depósitos de desmonte de mina, las características de los accesos son las siguientes:

Ancho de vía	:	12.00 metros.
Gradiente máxima	:	10 %
Ancho de berma	:	2.00 metros.
Peralte ambos lados	:	1 %

### **CONCLUSIONES.-**

Compañía Minera Alpacamarca S.A.C. cumplió con los requisitos establecidos en el Texto Único de Procedimientos Administrativos – TUPA del Ministerio de Energía y Minas para la aprobación del plan de minado de un Tajo Abierto, mina subterránea, 03 botaderos, Bocamina Nivel 400 y Bocamina Polvorín; consecuentemente, para la autorización de ampliación de explotación a 525 TMD en la unidad minera Alpacamarca, ubicada en el distrito de Santa Bárbara de Carhuacayán, provincia de Yauli, departamento de Junín.



PERÚ

Ministerio  
de Energía y Minas

Viceministerio  
de Minas

Dirección  
General de Minería

**RECOMENDACIONES.-**

1. Aprobar el plan de minado del "Proyecto de Explotación Alpamarca", estableciéndose que la explotación minera debe limitarse a los parámetros de minado que se describe en el presente informe y el Estudio de Impacto Ambiental aprobado.
2. Autorizar a la Compañía Minera Alpamarca S.A.C., la ampliación de explotación a 525 TMD en el "Proyecto de Explotación Alpamarca".
3. Remitir copia del presente informe y la resolución respectiva al Organismo Supervisor de la Inversión en Energía y Minería – OSINERGMIN, para los fines de su competencia.

Lima,

25 MAYO 2010

Ing. J. Raúl Cabrera U.  
CIP N° 36,661

Ing. Bruno Jamanca Cordero  
CIP N° 40,056

Lima,

25 MAYO 2010

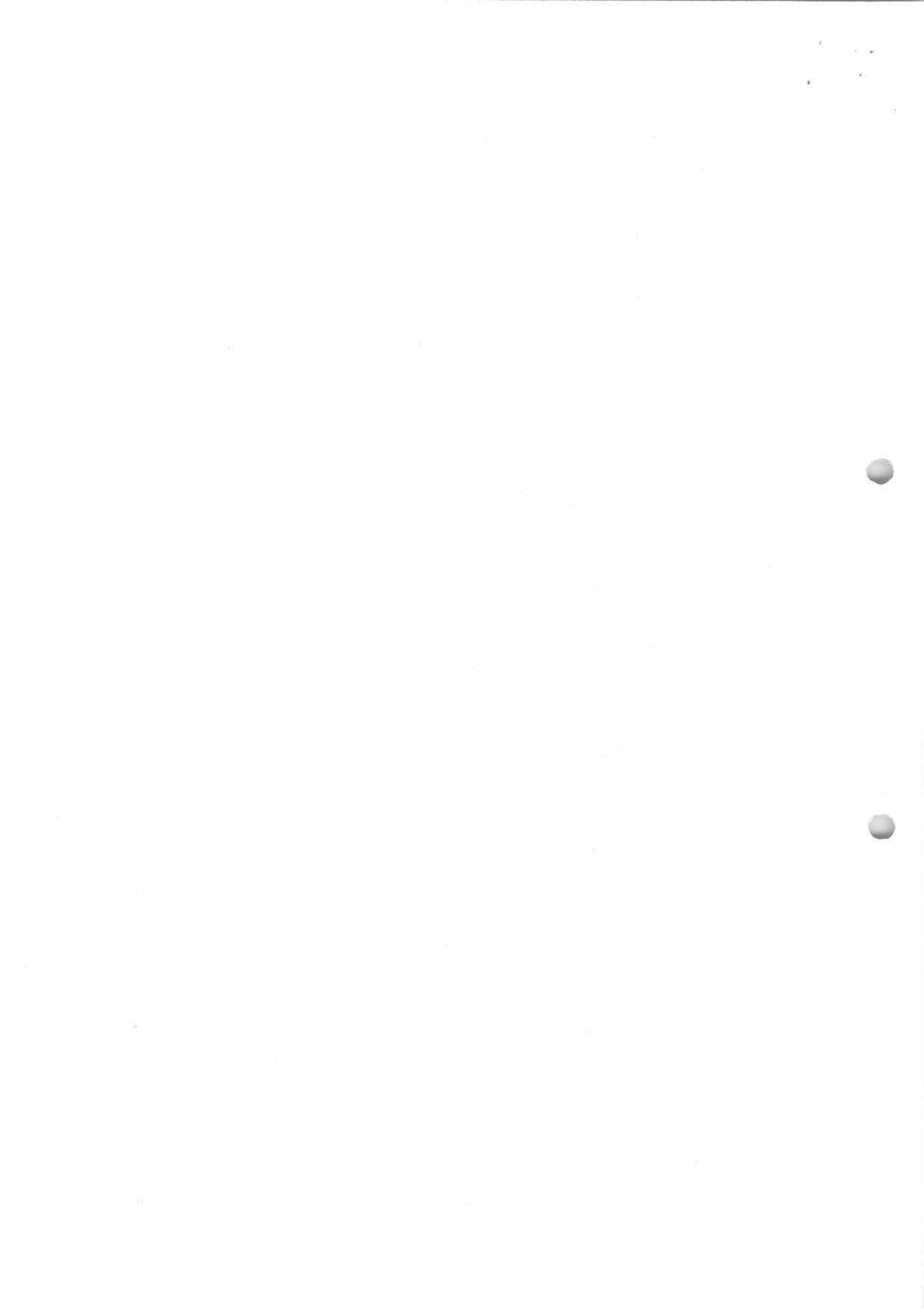
Estando de acuerdo con el informe que antecede, **ELÉVESE** el proyecto de la Resolución Directoral a la Dirección General de Minería, para los fines correspondientes. **NOTIFÍQUESE** a Compañía Minera Alpamarca S.A.C., para su conocimiento. **REMÍTASE** copia del informe precedente al Organismo Supervisor de la Inversión en Energía y Minería-OSINERGMIN para los fines de su competencia. Hecho, vuelva a la Dirección Técnica Minera.

EDGARDO ELÍAS ALVA BAZÁN  
Dirección Técnica Minera  
Director

**Transcrito a:**

Compañía Minera Alpamarca S.A.C.  
Av. Gregorio Escobedo N° 710.  
**Jesús María – LIMA.-**

Organismo Supervisor de la Inversión en Energía y Minería - OSINERGMIN  
Calle Bernardo Monteagudo N° 222, Magdalena del Mar.  
**LIMA 17.-**





RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 102-2010-MEM/DGM

Lima, 25 MAYO 2010

Visto, el Informe N° 030-2010-MEM-DGM-DTM/PM, sobre aprobación de la solicitud de ampliación de explotación a 525 TMD y aprobación de Plan de Minado del "Proyecto de Explotación Alpamarca", ubicado en el distrito de Santa Bárbara de Carhuacayán, provincia de Yauli, departamento de Junín, presentado por Compañía Minera Alpamarca S.A.C.

**CONSIDERANDO:**

Que, Compañía Minera Alpamarca S.A.C. ha solicitado, mediante Escrito N° 1903118, la ampliación de explotación a 525 TMD y aprobación de Plan de Minado del "Proyecto de Explotación Alpamarca";

Que, el expediente presentado por Compañía Minera Alpamarca S.A.C. contiene los documentos requeridos por el artículo 25° del Reglamento de Seguridad e Higiene Minera, aprobado por Decreto Supremo N° 046-2001-EM, como son la Resolución Directoral N° 067-2010-MEM/AAM, de fecha 01 de marzo de 2010, que aprueba el Estudio de Impacto Ambiental del "Proyecto Ampliación de Capacidad de Producción Minera de 350 TMD a 2,000 TMD en la Unidad Minera Alpamarca", así como la escritura del convenio de cesión en uso y su modificatoria de 13 de octubre de 2006 y 16 de febrero de 2010, respectivamente, sobre 535 hectáreas para fines mineros otorgada por la Comunidad Campesina San José de Baños a favor de la Empresa Minera Paragsha S.A.C., adjuntando a la vez, el convenio de Cesión de Posición Contractual Sobre Uso de Terrenos Comunales Para Fines Mineros, celebrado entre dicha empresa y Compañía Minera Alpamarca S.A.C., de fecha 11 de mayo de 2010, que se adjunta en el expediente principal, siendo dichos documentos requisitos para autorizar el inicio de las actividades de explotación del "Proyecto de Explotación Alpamarca"; y, en lo referente a los aspectos técnicos de minado, éstos se encuentran sustentados de acuerdo a los parámetros establecidos en el citado Reglamento de Seguridad e Higiene Minera;

Que, los tajos de explotación a cielo abierto y subterráneo así como los botaderos y bocaminas estarán sujetos a las consideraciones técnicas y parámetros establecidos y detallados en el informe de la evaluación técnica del proyecto;

Que, los límites de los tajos de explotación a cielo abierto y subterráneo, botaderos y bocaminas deberán estar enmarcados dentro de las coordenadas UTM, Datum: PSAD 56, Zona 18, indicadas en el informe precedente, sustento de la presente resolución;

Que, el trámite se ha efectuado de acuerdo al procedimiento establecido para el inicio de explotación y aprobación del plan de minado a ejecutarse por el método a cielo abierto;

Estando a la opinión favorable de la Dirección Técnica Minera y de conformidad con el inciso j) del artículo 101° del Texto Único Ordenado de la Ley General de Minería, aprobado por Decreto Supremo N° 014-92-EM.




↳

**SE RESUELVE :**

**Artículo 1°.- Autorizar** a la Compañía Minera Alpamarca S.A.C. la ampliación de explotación a 525 TMD en la unidad minera "Alpamarca", ubicada en el distrito de Santa Bárbara de Carhuacayán, provincia de Yauli, departamento de Junín y **aprobar** el Plan de Minado del "Proyecto de Explotación Alpamarca", estableciéndose que la explotación minera debe limitarse al Tajo Abierto, mina subterránea, 03 botaderos, Bocamina Nivel 400 y Bocamina Polvorín así como a los parámetros de minado que se describe en la evaluación técnica del proyecto y el Estudio de Impacto Ambiental aprobado.

**Artículo 2°.- Remitir** copia de la presente resolución al Organismo Supervisor de la Inversión en Energía y Minería-OSINERGMIN y el expediente al Archivo Central, después que sea consentida la resolución.

Regístrese y comuníquese.

  
Ing. VÍCTOR MANUEL VARGAS VARGAS  
Director General de Minería

